



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001 - 08D03- 2021**

**APROBACION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC)**

**DISTRITO 08D03 MUISNE-ATACAMES SALUD.**

**LA MAXIMA AUTORIDAD DEL DISTRITO DE SALUD 08D03- MUISNE-ATACAMES-  
SALUD**

**Mgs. Mario Duran Rodas  
DIRECTOR DISTRITAL 08D03 MUISNE-ATACAMES- SALUD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

**Que**, La Constitución de 2008 posiciona a la planificación y a las políticas públicas como medios para lograr los objetivos del Buen Vivir. Además, establece como objetivos de la planificación propiciar la equidad social y territorial, promover la igualdad en la diversidad, garantizar derechos y concertar principios rectores de la planificación del desarrollo.

La Carta Magna señala que el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado.

Estas directrices llevaron a la formulación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 -2017 (PNBV), que es de observancia obligatoria para el sector público e indicativo para el sector



privado del país. Es alrededor de los grandes Objetivos Nacionales y Políticas definidos en el PNBV que las entidades del Estado deben desarrollar sus planes institucionales y dirigir sus esfuerzos hacia la obtención eficiente de resultados y la implantación de una nueva cultura organizacional.

**Que,** La Constitución de la República constituye el marco fundamental que posesiona la planificación del desarrollo como un deber del Estado para la consecución del Buen Vivir.

**QUE,** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

Art. 4. Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

**Que,** Art. 5.1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**Que,** Art. 9. La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del Buen Vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

**Que,** el Plan Anual de Compras PAC año 2021 del Distrito 08D03- Muisne- Atacames – Salud, está alineado al Plan Estratégico Institucional 2020 vigente de la entidad.

**Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que,** de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”



**Que,** el Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

**Que,** en base al Plan Anual de Compras (PAC) del año 2021 del Distrito 08D03 – Muisne - Atacames – Salud está sujeto a reformas, modificaciones legales de acuerdo al direccionamiento administrativo y operativo provenientes de las autoridades del MSP; para el cumplimiento de las actividades a favor de la salud y de los objetivos institucionales con la respectiva motivación y autorización de la máxima autoridad de esta entidad.

**Que,** la norma de control interno de la contraloría en el acuerdo 039 del año 2009, en la administración estratégica (200-02) establece lo siguiente:

**200-02 Administración estratégica.** Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Dirección de Investigación Técnica, Normativa y de Desarrollo Administrativo.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

#### **406-02 Planificación**

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.



El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la

Siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...).

En uso de sus facultades legales

1. Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	



ITEM PRESUPUESTARIO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
570201	713340011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	28571,43		X		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PERMANENTE CON EQUIPAMIENTO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL HOSPITAL CARLOS DEL POZO MELGAR	1	UNIDAD	88385,25	X	X	X	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
530704	841600111	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	7142,86	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



530208	8525000 21	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	186758,68	X	X	X	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530807	3891201 3307	BIEN	ADQUISICIÓN DE TONER PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	28571,43	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530204	3259000 19	BIEN	ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DEL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	12678,57	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530405	4315101 28	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONETAS Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	27232,14	X	X		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530803	3334000 11	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	22321,43	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530802	8812200 12	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CÓDIGO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 PERTENECIENTE AL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	22321,43	X			CATÁLOGO ELECTRÓNICO
530802	3626000 012	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DEL AÑO 2021 PERTENECIENTE AL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	18750,00	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530804	3212904 18	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	8928,57	X	X		CATÁLOGO ELECTRÓNICO



530813	4315101 28	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONETAS Y AMBULANCIAS PERTENECIENTES AL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	53571,43	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530209	8533003 11	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL CARLOS DEL POZO MELGAR Y EL CENTRO DE SALUD TIPO C DE MUISNE CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	125430,36	X	X	X	CATÁLOGO ELECTRÓNICO
530402	5474000 11	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DE SALUD TIPO B ATACAMES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	9821,43	X			MENOR CUANTIA DE BIENES Y SERVICIOS
530404	8715400 12	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CADENA DE FRIO DEL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	26785,71	X	X		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
530805	3899300 11	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL DISTRITO 08D03 MUISNE ATACAMES SALUD	1	UNIDAD	10714,29	X			CATÁLOGO ELECTRÓNICO
						677985,01				

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

Por medio del presente informo a usted que el Distrito 08D03 Muisne Atacames Salud, cumplió con las fechas establecidas por parte de la Coordinación Zonal 1 en la elaboración del POA para el año 2021, el cual fue enviado con fecha 23 de noviembre 2020 mediante Memorando No. MSP-CZ1-08D03-DDMAS-2020-4665-M.

Con fecha 27 de noviembre 2020 con Memorando MSP-CZONAL1-2020-14327-M, la coordinación Zonal 1 autoriza se realice la carga del POA en el Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador (SINAFIP), lo cual fue subido en e mismo día por la Ing. Lina Carvache responsable de Presupuesto.

Con fecha 28 de noviembre 2020 y con memorando No. MSP-CZONAL1-2020-15811-M, la coordinación zonal solicita se realicen los ajustes al POA sin aumentar los techos presupuestarios para incluir los ítem de valores entregados por plurianuales y los valores que tenemos pendientes de pago es decir deuda de año anterior, información que fue realizada y enviada el día 30 de diciembre mediante Memorando MSP-CZ1-08D03-DDMAS-2020-5223-M.





Con los antecedentes expuestos informo a usted que hasta la fecha de hoy 15 de enero 2021, fecha en la cual se debe subir el PAC (Plan Anual de Contrataciones) a la página del SERCOP.

**LOSNCP Art. 22** párrafo segundo establece “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al

*Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

**REGLAMENTO Art. 25.-** *Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*

No se ha realizado la aprobación del POA institucional, por lo que salvo su mejor criterio solicito se autorice la elaboración de la resolución por parte del área jurídica para subir el PAC con la información del POA (Plan Anual de Contrataciones) que tenemos cargada en el sistema SINAFIP a la página WEB de la Coordinación zonal 1, hasta que se realice la respectiva aprobación por parte de la Coordinación Zonal 1 para luego realizar la respectiva legalización en el sistema de Contratación Pública SERCOP.

*Adjunto POA 2021 cargado al Sistema SINAFIP”*

Por lo antes mencionando se autoriza la elaboración de la resolución por parte del área jurídica para subir el PAC con la información del POA (Plan Anual de Contrataciones) que tenemos cargada en el sistema SINAFIP a la página WEB de la Coordinación zonal 1, hasta que se realice la respectiva aprobación por parte de la Coordinación Zonal 1 para luego realizar la respectiva legalización en el sistema de Contratación Pública SERCOP.

*Cumpliendo con lo solicitado por su autoridad en memorando N.- MSP-CZ1-08D03-DDMAS-2021-0147-M, Atacames, 15 de enero de 2021, que se elabore la Resolución Pac-2021, PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2021 DEL DISTRITO 08D03 MUISNE. Para que se visualice en la página WEB de la Coordinación zonal 1, hasta que se realice la respectiva aprobación por parte de la Coordinación Zonal 1 para luego realizar la respectiva legalización en el sistema de Contratación Pública SERCOP.*

**Que,** de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



**RESUELVE:**

**Art 1.-** Realizar la APOBRACION al PAC ESTIMADO No. **001-08D03-2021** del **DISTRITO 08D03 MUISNE-ATACAMES -SALUD**. Para que sea visualizada en la página WEB de la Coordinación zonal 1, hasta que se realice la respectiva aprobación por parte del Ministerio de Finanzas y se aperture la herramienta financiera el SINAFIP, Sistema Nacional de Finanzas Pública para ejecución de las entidades y para luego realizar la respectiva legalización en el sistema de Contratación Pública SERCOP.

**Art 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **001-08D03-2021**. Aprobación el PAC 2021.

**Art- 3.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Atacames, 15 de enero de 2021



.....

Mgs. Mario Duran Rodas

**DIRECTOR DISTRITAL 08D03 MUISNE-ATACAMRS-SALUD**

<b>Elaborado</b>			
<b>Revisado:</b>	Ab. Mery Villegas Cortez	ASESORA JURIDICA	